

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2023-GR.CAJ – SEGUNDA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA PROPUESTA PRODUCTIVA: MEJORAMIENTO DE TECNOLOGÍA PARA LA TRASFORMACIÓN DE QUESO TIPO SUIZO EN LA ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS MORAN LIRIO, DEL DISTRITO HUALGAYOC, PROVINCIA HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROCOMPITE

ACTA N° 004

ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

1 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la Oficina de Procedimientos de Selección de la Dirección de Abastecimientos del Gobierno Regional, ubicada en el primer nivel del edificio de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, situado en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351-Urb. La Alameda, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, siendo las **15:00 horas** del día **lunes 14 de julio de 2023**, se reúnen los miembros del Comité de Selección, designados mediante Resolución de Gerencia General Regional N° DI16-2023-GR.CAJ/GGR, de fecha 26 de abril del 2023, encargados de conducir y desarrollar el Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2023-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA**; que tiene por objeto la contratación del **“ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA PROPUESTA PRODUCTIVA: MEJORAMIENTO DE TECNOLOGÍA PARA LA TRASFORMACIÓN DE QUESO TIPO SUIZO EN LA ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS MORAN LIRIO, DEL DISTRITO HUALGAYOC, PROVINCIA HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROCOMPITE”**, bajo el sistema de contratación: **A Suma Alzada, Fte. Fto.: Recursos Determinados**; por un valor estimado de **cien mil cuarenta con 00/100 soles (100,040.00)**, en cumplimiento al cronograma establecido, procede a la apertura de ofertas para verificar la **admisión, evaluación y calificación de las ofertas** presentadas, a través del SEACE, en el presente procedimiento de selección.

2 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente:	Econ. Angela MUÑOZ SÁNCHEZ	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Promoción Empresarial.
		Suplente			
Primer Miembro:	Bach. Wilmer TACILLA QUISPE	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Promoción Empresarial.
		Suplente			
Segundo Miembro:	Ing. Julio Ronal MOSQUEIRA MENDOZA	Titular	X	Dependencia:	Dirección de Abastecimientos

3 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron los siguientes participantes:

N° ORD.	PARTICIPANTE	RUC	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO	ESTADO DE REGISTRO
01	ORUNA ABANTO WILLIAM ROGER	10274214592	2023-07-12 23:51:11.0	Válido
02	FAICHIN VALDEZ ALFREDO	10462048331	2023-07-07 09:48:04.0	Válido
03	VASQUEZ TORRES LADY NEY	10477585316	2023-07-11 20:26:42.0	Válido
04	AUDITORIA SERVICIOS DE SALUD E INVERSIONES Q°ORI EIRL	20496116250	2023-07-10 08:44:35.0	Válido
05	NEYFLO E.I.R.L.	20529510897	2023-07-10 16:46:00.0	Válido
06	ICE STORM E.I.R.L.	20529671980	2023-07-10 12:11:56.0	Válido
07	SUDAMERICANA LOGISTICA HISUKI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20542625741	2023-07-10 19:45:46.0	Válido
08	EQUIPOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES DELTA S.A.C.	20601771480	2023-07-07 16:52:47.0	Válido
09	IMPORTACIONES MAVALCI E.I.R.L.	20602261574	2023-07-12 22:42:17.0	Válido
10	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE SEMILLAS GROUP CELIS E.I.R.L.	20604235783	2023-07-05 17:44:10.0	Válido
11	CZ AGRO E.I.R.L.	20604352101	2023-07-06 12:37:57.0	Válido
12	SERVICIOS MULTIPLES DALLAPORTA S.R.L.	20607771821	2023-07-11 20:13:51.0	Válido
13	GREY CAPITAL S.A.C.	20608912011	2023-07-11 15:09:32.0	Válido

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2023-GR.CAJ – SEGUNDA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA PROPUESTA PRODUCTIVA: MEJORAMIENTO DE TECNOLOGÍA PARA LA TRASFORMACIÓN DE QUESO TIPO SUIZO EN LA ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS MORAN LIRIO, DEL DISTRITO HUALGAYOC, PROVINCIA HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROCOMPITE

ACTA N° 004

ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

4 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las Bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas electrónicamente a través del SEACE; el detalle es el siguiente:

N° ORD.	POSTOR	RUC(s)	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)	REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN + DNI	DOMICILIO LEGAL Y/O COMÚN
01	VASQUEZ TORRES LADY NEY	10477585316	100%	LADY NEY VASQUEZ TORRES DNI: 47758531	CALLE LAS PETUNIAS N° 362 - CAJAMARCA, CAJAMARCA, CAJAMARCA.
02	SERVICIOS MULTIPLES DALLAPORTA S.R.L.	20607771821	100%	DALLAPORTA VARGAS BRANDO CESAR DNI: 73117754	C.P. SANTA BÁRBARA Mz. INT. A.
03	NEVFLO E.I.R.L.	20529510897	100%	NEYRA FLORES LUIS DAMNER DNI: 77426629	CALLE GENERAL VIDAL N° 223 - MIRAFLORES - LIMA
04	CONSORCIO NUSSA, integrado por: 1) AUDITORIA SERVICIOS DE SALUD E INVERSIONES Q'ORI EIRL 2) FAICHIN VALDEZ ALFREDO	20496116250 10462048331	40% 60%	NUÑEZ QUINTANA MARINA ROXANA DNI: 47352095	Jr. CORCANCHA N° 221 - CAJAMARCA

5 Acto seguido, se procede con la evaluación y calificación de las ofertas presentadas:

6 DETALLE DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Conforme con el artículo 74 y artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a continuación se realizará la **evaluación y calificación de las ofertas** presentadas por los postores, iniciando con la verificación de la documentación obligatoria y determinar si éstas responden a las características y/o requisitos y condiciones de las especificaciones técnicas, a fin de declarar la admisibilidad de las ofertas, para luego continuar con la **verificación de los factores de evaluación**, y finalmente realizar la **calificación de las ofertas** a fin de determinar si cumplen con la acreditación correspondiente. El detalle de la verificación de la admisibilidad de las ofertas, se muestra en el cuadro comparativo del **ANEXO N° 1** que forma parte de la presente acta.

7 DETALLE DE LA SUBSANACION DE OFERTAS

No se presentó documentación para subsanación en las ofertas.

8 COMENTARIOS

8.1. A. Documentos para la admisión de la oferta

- **POSTOR N° 1:** De la evaluación de los documentos obligatorios de la oferta para la ADMISIBILIDAD del postor "VASQUEZ TORRES LADY NEY", si **CUMPLE** con los documentos obligatorios, establecidos en las bases integradas, quedando la oferta como **ADMITIDA**, por las siguientes consideraciones.
- **POSTOR N° 2:** De la evaluación de los documentos obligatorios de la oferta para la ADMISIBILIDAD del postor "SERVICIOS MULTIPLES DALLAPORTA S.R.L.", **NO CUMPLE** con uno de los documentos obligatorios, establecidos en las bases integradas, quedando en la condición de **NO ADMITIDA**, por las siguientes consideraciones:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2023-GR.CAJ – SEGUNDA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA PROPUESTA PRODUCTIVA: MEJORAMIENTO DE TECNOLOGÍA PARA LA TRASFORMACIÓN DE QUESO TIPO SUIZO EN LA ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS MORAN LIRIO, DEL DISTRITO HUALGAYOC, PROVINCIA HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROCOMPITE

ACTA N° 004

ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

En el folio 11 de la oferta, presenta el ANEXO N° 4: DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA, se verifica que el postor no ha detallado el plazo de entrega, su instalación y puesta en funcionamiento, cuya condición es obligatoria por tratarse de una contratación bajo la modalidad de llave en mano, lo cual está establecido en las bases integradas (*cuya condición es estandarizada en las bases*), por tal razón la oferta no cumple con la condición obligatoria establecida en las bases integradas.

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señoras
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombre y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Fuente: Bases Integradas (Pág. 49).

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señoras
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-GR.CAJ – SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO INCLUIDO SU INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

CAJAMARCA 13 DE JULIO DEL 2023


Servicio Municipal "DALLAPORTA S.R.L."
RUC: 20967771821
Brenda César Dulleportia Virgo
GERENTE

Firma, Nombre y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Fuente: Oferta del postor (Pág. 11).

- Por las consideraciones antes descritas, el comité de selección por unanimidad determina que no cumple con el anexo obligatorio, además el Anexos N° 4 no es subsanable ya que las observaciones es al formato del plazo, tal como está establecido en el literal a) del numeral 60.2 del Art. 60 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.

El subrayado y negrita es agregado.

- **POSTOR N° 3:** De la evaluación de los documentos obligatorios de la oferta para la ADMISIBILIDAD del postor "NEYFLO E.I.R.L", si **CUMPLE** con los documentos obligatorios, establecidos en las bases integradas, quedando la oferta como **ADMITIDA**, por las siguientes consideraciones.
- **POSTOR N° 4:** De la evaluación de los documentos obligatorios de la oferta para la ADMISIBILIDAD del postor "CONSORCIO NUSSA, integrado por: 1) AUDITORIA SERVICIOS DE SALUD E INVERSIONES Q°ORI EIRL y 2) FAICHIN VALDEZ ALFREDO", **NO CUMPLE** con uno de los documentos obligatorios, establecidos en las bases integradas, quedando en la condición de **NO ADMITIDA**, por las siguientes consideraciones:

En el folio 27 de la oferta, presenta el ANEXO N° 4: DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA, se verifica que el postor no ha detallado el plazo de entrega, su instalación y puesta en funcionamiento, cuya condición es obligatoria por tratarse de una contratación bajo la modalidad de llave en mano, lo cual está establecido en las bases integradas (*cuya condición es estandarizada en las bases*), por tal razón la oferta no cumple con la condición obligatoria establecida en las bases integradas.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2023-GR.CAJ – SEGUNDA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA PROPUESTA PRODUCTIVA: MEJORAMIENTO DE TECNOLOGÍA PARA LA TRASFORMACIÓN DE QUESO TIPO SUIZO EN LA ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS MORAN LIRIO, DEL DISTRITO HUALGAYOC, PROVINCIA HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROCOMPITE

ACTA N° 004

ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Fuente: Bases Integradas (Pág. 49).

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-GR.CAJ – SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 45 DIAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato (LLAVE EN MANO DONDE SE EJECUTARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS).

Cajamarca, 13 de julio del 2023

CONSORCIO NUSSA
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Fuente: Oferta del postor (Pág. 27).

- Por las consideraciones antes descritas, el comité de selección por unanimidad determina que no cumple con el anexo obligatorio, además el Anexos N° 4 no es subsanable ya que las observaciones es al formato del plazo, tal como está establecido en el literal a) del numeral 60.2 del Art. 60 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;

El subrayado y negrita es agregado.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2023-GR.CAJ.-SEGUNDA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA PROPUESTA PRODUCTIVA: MEJORAMIENTO DE TECNOLOGÍA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE QUESO TIPO SUIZO EN LA ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS MORAN LIRIO, DEL DISTRITO HUALGAYOC, PROVINCIA HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROCOMPITE

ACTA N° 004

ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

CUADRO COMPARATIVO DE ADMISIÓN DE OFERTAS - ANEXO N° 1

N° Ord.	ADMISIBILIDAD DE OFERTAS - DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA										ADMISIBILIDAD	
	a) DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR (ANEXO N° 1)	b) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA	c) DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LÍTERA b) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO (ANEXO N° 2)	d) DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN (ANEXO N° 3)	e) DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA (ANEXO N° 4)	f) PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADA (...) (ANEXO N° 5)	g) EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES ADUNTAR OBLIGATORIAMENTE E (ANEXO N° 6)	¿CUMPLE?	¿CUMPLE?	¿CUMPLE?	¿CUMPLE?	RESULTADOS DE LA ADMISIBILIDAD
01	SI	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	SI	NO CORRESPONDE	SI	ADMITIDA	ADMITIDA	
02	SI	SI	SI	SI	NO	NO CORRESPONDE	SI	NO CORRESPONDE	SI	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	
03	SI	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	SI	NO CORRESPONDE	SI	ADMITIDA	ADMITIDA	
04	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2023-GR.CAJ – SEGUNDA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA PROPUESTA PRODUCTIVA: MEJORAMIENTO DE TECNOLOGÍA PARA LA TRASFORMACIÓN DE QUESO TIPO SUIZO EN LA ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS MORAN LIRIO, DEL DISTRITO HUALGAYOC, PROVINCIA HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROCOMPITE

ACTA N° 004

ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

9 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Luego de la ADMISIÓN DE LAS OFERTAS, de conformidad con el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se continúa con la **Evaluación de las Ofertas**, mediante la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases integradas, a las ofertas que cumplieron con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73, para determinar la oferta con el mejor puntaje y establecer el orden de prelación de las ofertas.

Los factores de evaluación previstos son:

- A. **PRECIO DE LA OFERTA:** La evaluación consistió en otorgar el máximo puntaje (**100 puntos**) a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

I = Oferta

P_i = Puntaje de la oferta a evaluar

O_i = Precio i

O_m = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio

El puntaje total en los factores de evaluación es de **100 puntos**.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento

De ser el caso, el desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

En el cuadro comparativo siguiente se describe la evaluación de las ofertas, donde se ha determinado el orden de prelación inicial, en base al factor de evaluación.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: FACTORES DE EVALUACIÓN - PRECIO (100 PUNTOS)							
N° Ord.	POSTOR	EVALUACIÓN ECONÓMICA		REMYPE 5% DEL PUNTAJE TOTAL		PUNTAJE TOTAL	RESULTADO (Orden de prelación inicial)
		OFERTA ECONÓMICA	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$	¿CUMPLE?	5%		
		MONTO S/	PTJE. ECONÓMICO				
1	VASQUEZ TORRES LADY NEY	S/ 87,000.00	100.00	SI	5.00	105.00	1
3	NEYFLO E.I.R.L	S/ 98,990.00	87.89	SI	4.39	92.28	2

10 CALIFICACIÓN DE OFERTAS.

Luego de culminada la evaluación, en donde se obtuvo el orden de prelación inicial, el comité de selección procedió a realizar la calificación de la ofertas en base a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del Art. 75 del RLCE, teniendo en cuenta la prelación inicial; para lo cual se ha verificado que cumpla con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las Bases Integradas. De ser el caso que la oferta del postor no cumpla con los requisitos de calificación será **DESCALIFICADA**.

En el siguiente cuadro comparativo, se describe el resultado de la calificación de las ofertas.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2023-GR.CAJ – SEGUNDA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA PROPUESTA PRODUCTIVA: MEJORAMIENTO DE TECNOLOGÍA PARA LA TRASFORMACIÓN DE QUESO TIPO SUIZO EN LA ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS MORAN LIRIO, DEL DISTRITO HUALGAYOC, PROVINCIA HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROCOMPITE

ACTA N° 004

ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

10		CUADRO COMPARATIVO DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS						RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	ORDEN DE PRELACIÓN FINAL
N° Ord.	POSTOR	ORDEN DE PRELACIÓN INICIAL	3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION						
			B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	C. CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL					
			Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 152.730.00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Setecientos Treinta con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria. (.) En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 11 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25.000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles). (.) Se consideran bienes similares a los siguientes: maquinaria y/equipos relacionados al proceso productivo de derivados lácteos Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o a) comprobantes de pago (.)	C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	Requisitos: 01 Ing. Zootecnista o Ing. Industrial o Ing. en Industrias Alimentarias Un (01) año de experiencia en la fabricación, instalación o reparación o mantenimiento de maquinarias o equipos, relacionados a la producción de derivados lácteos. Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto				
MONTO ACREDITADO	¿CUMPLE?	EXPERIENCIA (AÑOS)	¿CUMPLE?						
1	VASQUEZ TORRES LADY NEY	1	S/0.00	NO	23 AÑOS	SI	DESCALIFICADA	DESCALIFICADA	
3	NEYFLO E.I.R.L.	2	S/207.000.00	SI	3 AÑOS	SI	CALIFICADA	1	

11 COMENTARIOS – EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS.

A. DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.

En esta etapa, se evaluaron las ofertas admitidas, teniendo en cuenta el “factor de evaluación Precio”, donde los postores con ofertas ADMITIDAS, han cumplido con presentar el ANEXO N° 6: PRECIO DE LA OFERTA, de manera válida, obteniendo el orden de prelación inicial:

N° Ord.	POSTOR	ORDEN DE PRELACIÓN INICIAL
1	VASQUEZ TORRES LADY NEY	1
3	NEYFLO E.I.R.L.	2

B. DE LA CALIFICACIÓN DE OFERTAS.

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección, ha calificado las ofertas de los postores, empezando del primer lugar en la prelación y sucesivamente hasta terminar con todas las ofertas, la calificación se realizó en el siguiente orden:

Postor N° 1: VASQUEZ TORRES LADY NEY: La oferta del postor se tiene como **DESCALIFICADA**, debido a que no cumple con acreditar fehacientemente la experiencia del postor en la especialidad; el comité de selección por unanimidad decide no aceptar o no estimar la única prestación presentada por el postor, donde el “Estado de Cuenta de Ahorros Cuenta Premio BCP” del folio 69 de la oferta, debido a que:
i) La descripción de depósito “**DEP. EN EFECTIVO**” por S/ 263,236.50 indica que este ha sido realizado en efectivo, así mismo el monto de este depósito no coincide con el monto de la “Factura Electrónica E001-209” que es por S/ 263,500.00; por consiguiente la norma de la materia D.L. N° 1529, en el párrafo 3 del Art. 3, establece que “El pago de sumas de dinero de las siguientes operaciones, por importes iguales o superiores a una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT), inclusive cuando se realice parcialmente, solo puede ser efectuado utilizando los Medios de Pago previstos en esta ley”, en la misma línea el Art. 5 del

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2023-GR.CAJ – SEGUNDA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA PROPUESTA PRODUCTIVA: MEJORAMIENTO DE TECNOLOGÍA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE QUESO TIPO SUIZO EN LA ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS MORAN LIRIO, DEL DISTRITO HUALGAYOC, PROVINCIA HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROCOMPITE

ACTA N° 004

ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

mismo D.L., establece “Artículo 5-A.- Uso de Medios de Pago El uso de Medios de Pago establecido en esta Ley se tiene por cumplido solo si el pago se efectúa directamente al acreedor, proveedor del bien y/o prestador del servicio, o cuando dicho pago se realice a un tercero designado por aquel, siempre que tal designación se comunique a la SUNAT con anterioridad al pago, en la forma y condiciones que esta señale mediante resolución de superintendencia.”, por consiguiente el estado de cuenta presentado por el postor no acredita fehaciencia, puesto que el depósito habría sido en efectivo y no mediante un abono que establece tanto la norma de la materia y también en la forma de acreditación de las bases integradas. Así mismo teniendo en cuenta que en base a lo establecido en la Resolución N° 065-2018-TCE-S1, del Tribunal de Contrataciones del Estado, la cual prescribe que la documentación de acreditación debe producir fehaciencia; entendiéndose así que debe presentarse con información objetiva clara y precisa donde al comité lo permita determinar la experiencia, del postor en la especialidad.

Postor N° 3: NEYFLO E.I.R.L: La oferta del postor en la etapa de calificación se tiene como **CALIFICADA**, teniendo en cuenta que el postor ha presentado tres prestaciones, de las cuales el comité de selección hace válida la tercera prestación, siendo que la prestación 1 y 2, se han desestimado por las consideraciones que se tuvo con la oferta del postor N° 1 es decir no eran fehacientes; pero al prestación 3, adjunta contrato y conformidad por el monto de S/ 207,000.00, con lo cual esta oferta queda CALIFICADA.

12 OBSERVACIONES

El comité de selección declara haber postergado el otorgamiento de la buena pro, debido a que se ha tenido pluralidad de ofertas y también sobrecarga laboral, lo que imposibilitó el desarrollo dentro de los plazos de este procedimiento.

13 ACUERDO ADOPTADO – OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En base a lo descrito en los numerales precedentes donde se ha determinado bajo argumento establecido la normativa aplicable y en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, el comité de selección por **unanimidad** adopta el siguiente acuerdo:

Otorgar la BUENA PRO de la Adjudicación Simplificada N° 08-2022-GR.CAJ–Primera Convocatoria al postor: "NEYFLO E.I.R.L.", con RUC N° 20529510897, cuyo domicilio declarado es: CALLE GENERAL VIDAL N° 223 - MIRAFLORES - LIMA, quien se encargará de la prestación cuyo objeto es: “ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA PROPUESTA PRODUCTIVA: MEJORAMIENTO DE TECNOLOGÍA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE QUESO TIPO SUIZO EN LA ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS MORAN LIRIO, DEL DISTRITO HUALGAYOC, PROVINCIA HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROCOMPITE”, por el monto de su oferta económica ascendente a S/ 98,990.00 (noventa y ocho mil novecientos noventa con 00/100 Soles, incluye IGV), cuyo valor está por debajo del valor estimado de la presente contratación, en un plazo de ejecución.

Importante:

El Comité de Selección basándose en el principio de presunción de la veracidad, acepta los documentos presentados por el postor, lo que ha conllevado a la evaluación y calificación de los mismos; sin embargo, conforme a Ley; y, en garantía de los derechos institucionales y en salvaguarda de los intereses de la Entidad, las ofertas del postor deberá ser verificada por el Órgano Encargado de las Contrataciones - Dirección de Abastecimientos, realizando el control posterior de las mismas.

Siendo las 16:25 horas del día jueves 20 de julio del 2023, se da por finalizada la reunión, firmando los presentes en señal de mutuo acuerdo y conformidad.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2023-GR.CAJ - SEGUNDA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA PROPUESTA PRODUCTIVA: MEJORAMIENTO DE TECNOLOGÍA PARA LA TRASFORMACIÓN DE QUESO TIPO SUIZO EN LA ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS MORAN LIRIO, DEL DISTRITO HUALGAYOC, PROVINCIA HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROCOMPITE

ACTA N° 004

ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

14

NOMBRE Y FIRMA DEL COMITE DE SELECCION



Econ. Angela MUÑOZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE



Bach. Wilmer TACILLA QUISPE
PRIMER MIEMBRO



Ing. Julio Ronal MOSQUEIRA MENDOZA
SEGUNDO MIEMBRO